



Municipalidad Distrital De Gorgor

Cajatambo-Lima

Creado Mediante Ley el 2 d enero del 1857

ACUERDO DE CONCEJO N°0225-2024-CM-MDG

Gorgor, 22 de febrero de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GORGOR.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Gorgor N°01-MDG/CM de fecha 21 de febrero del 2024; presidido por el Alcalde Distrital de Gorgor, el punto de AGENDA: Aprobación del Plan De CODISEC de la Municipalidad Distrital de Gorgor. Adjunta solicitud, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Inciso 2 del artículo 10° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Atribuciones y Obligaciones de Concejo Municipal. Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, conforme señala el Inciso 15) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones orgánicas y especiales, conforme a su reglamento.

Que, APROBARON por QUORUM por los señores miembros de Consejo Municipal el punto de AGENDA, Aprobación del Plan De CODISEC de la Municipalidad Distrital de Gorgor. Adjunta solicitud;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo. Establecido por el Artículo 9° numeral 15), de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal con el voto por QUORUM y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad se aprobó lo siguiente,



Municipalidad Distrital De Gorgor

Cajatambo-Lima

Creado Mediante Ley el 2 d enero del 1857

ACUERDOS:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBO, Aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana De CODISEC, de la Municipalidad Distrital de Gorgor.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR: a la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Unidad de tesorería y Rentas; y las Unidades Orgánicas correspondientes para efectivizar su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la secretaria general cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GORGOR
CAJATAMBO - LIMA

Chavarría
.....
Chavarría Rojas Daniel Abner
ALCALDE

GORGOR